COMUNA GULACPAMBA

Acuerdo Ministerial MAG N° 029 del 11 de agosto de 2021
Saraguro - Loja- Ecuador

Caso No. 11-22-EI

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

ANGEL BAUDILIO CARTUCHE CARTUCHE, en mi calidad de Presidente de la Comuna "Gulacpamba", dentro de la Acción Extraordinaria de Protección contra decisiones de la Justicia Indígena No. 11-22-EI que sigue Segundo Luis Fernando Quizhpe Cartuche en contra de la Comuna "Gulacpamba", dentro del término de ley, a Ustedes, respetuosamente, les manifiesto:

1.- Que doy por bien realizadas las gestiones hechas a nombre y representación de la Comuna "Gulacpamba", en la audiencia pública llevada a efecto el día martes 03 de septiembre de 2024, a partir de las 11h30, dentro de la presente causa por parte de nuestro abogado patrocinador Dr. Manuel Enrique Quizhpe Quizhpe, por lo que solicito se tenga por legitimada y ratificada dicha intervención para los fines de Ley.

2.- Que se agregue al proceso y se tenga como prueba de nuestra parte el Certificado médico que en una foja adjunto, el mismo que es suscrito por la Dra. Viviana Patiño Beltrán del Centro de Salud Saraguro – Distrito 11Dos, en el cual se certifica: "Que el Sr. CARTUCHI CARTUCHI MANUEL ESPIRITU de 84 años de edad, con Cédula de Identidad: 1101286738, se le realiza visita domiciliaria, con un dx de Cataratas relacionada con la edad (H25). Solicitado por la Sra. Carmen Andrade (...)". Con el certificado, probamos de manera clara y fehaciente, que el señor CARTUCHI CARTUCHI MANUEL ESPIRITU, es una persona mayor adulta que se encuentra totalmente ciego y por lo tanto incapaz legalmente para contratar, pese a que el Notario 1 de Saraguro ha incluido en la escritura pública un certificado médico emitido por un médico particular. Este hecho fue probado en el proceso de la Administración de Justicia Indígena conforme al Informe presentado en su oportunidad por la comisión de investigación que se conformó en el seno de la Comuna.

3.- Que se agregue al proceso y se tenga como prueba de nuestra parte la notificación emitida por el señor Juez Multicompetente de Loja con sede en Saraguro con fecha 22 de julio de 2024, dentro del proceso penal No. 11313-2024-00243G, en el cual se convoca a la AUDIENCIA DE FORMULACION DE CARGOS a llevarse a efecto el día 18 de septiembre de 2024, a las 15h30, por el presunto delito de incumplimiento de decisión legítima de autoridad competente denunciado en contra del Dr. Patricio Piedra González, Registrador de la Propiedad del cantón Saraguro, por negarse a inscribir la sentencia materia de esta acción extraordinaria de protección. Con esta notificación demostramos que la Fiscalía General del Estado tiene suficientes elementos de convicción para formular cargos dentro del presunto delito de incumplimiento de decisión legítima de autoridad competente como es la autoridad indígena pues a todas luces, el investigado Patricio Piedra González, Registrador de la Propiedad del cantón Saraguro, de manera infundada se niega a inscribir una sentencia emitida por una autoridad indígena en uso de sus facultades jurisdiccionales porque cree que aun vivimos en un estado uninacional y su actuar segregacionista le hace pensar que la Administración de Justicia

Indígena debe actuar subordinada a la Administración de Justicia Ordinaria, cuando por mandato constitucional, las dos son totalmente autónomas.

4.- Que de manera expresa y señalada se reproduzcan y se tengan como prueba de nuestra parte todos los documentos presentados y que obran de autos.

5.- Desde ya, IMPUGNAMOS todas las pruebas presentadas y que llegare a presentar la parte accionante por improcedentes, impertinentes, ilegales, forjadas, falsas, así como por no concretarse a las decisiones tomadas por la Asamblea General de la Comuna.

Seguiremos recibiendo notificaciones en los correos electrónicos pushak1@yahoo.com comunagulacpamba@gmail.com juristaquizhpe@hotmail.es que para el efecto tenemos señalados.

Por ser de derecho, dígnese proveer como les solicito.

Firmo con mi abogado patrocinador.

Angel Baudilio Cartuche Cartuche
PRESIDENTE DEL CABILDO DE LA COMUNA GULACPAMBA

Dr. Manuel Enrique Quizhpe Quizhpe
A B O G A D O
Mat. No. 17-2007-760 Foro de Abogados

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 09 SEP 2024 a las 13:14
Por ROT.
Anexos 03
FIRMA RESPONSABLE